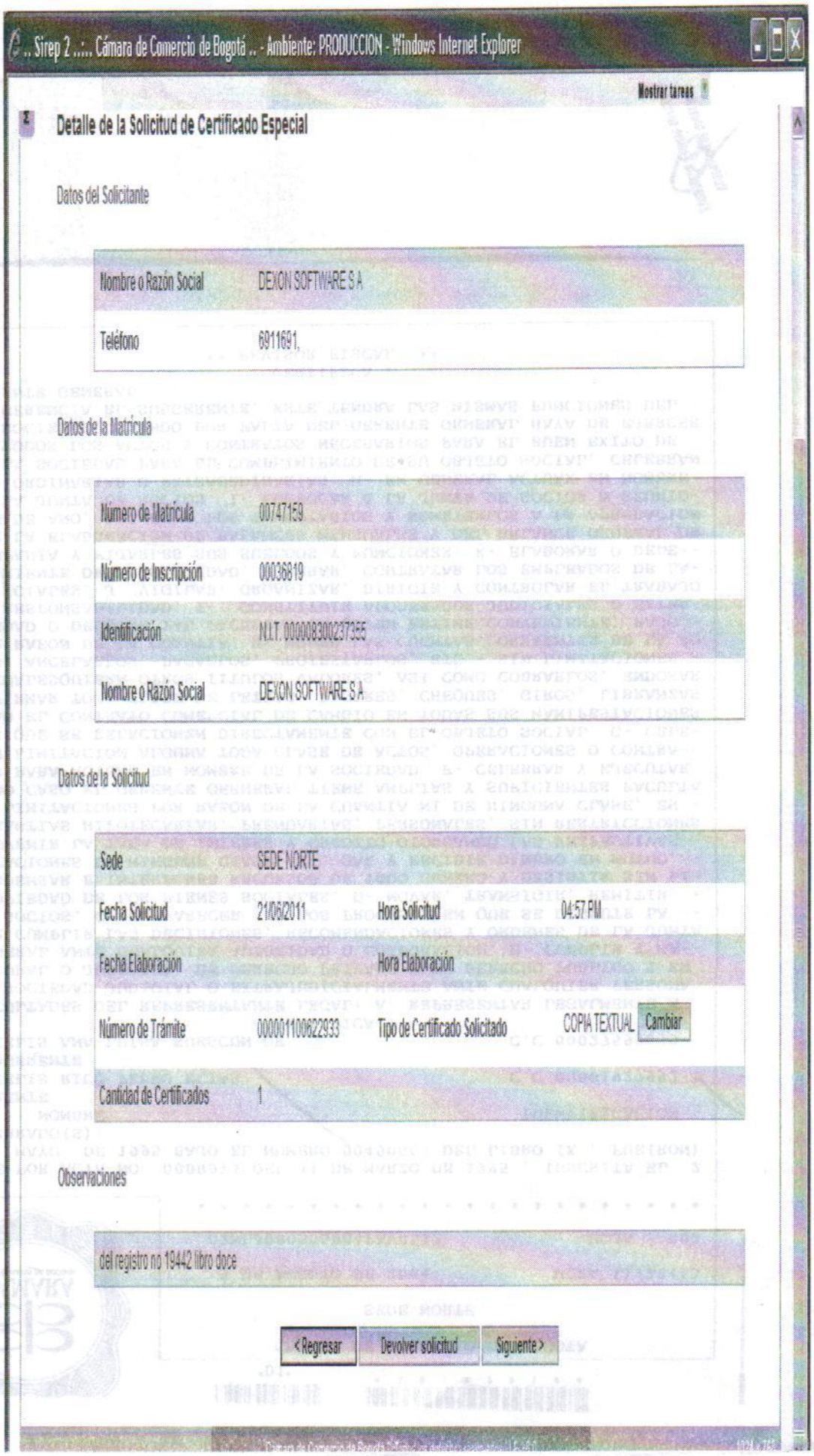

.. Sirep 2 ..:.. Cámara de Comercio de Bogotá .. - Ambiente: PRODUCCION - Windows Internet Explorer
Mostrar tareas
Detalle de la Solicitud de Certificado Especial
Datos del Solicitante
Nombre o Razón Social DEXON SOFTWARE S A
Teléfono 6911691,
Datos de la Matrícula
Número de Matrícula 00747159
Número de Inscripción 00036819
Identificación NIT. 00000830237355
Nombre o Razón Social DEXON SOFTWARE S A
Datos de la Solicitud
Sede SEDE NORTE
Fecha Solicitud 21/06/2011 Hora Solicitud 04:57 PM
Fecha Elaboración Hora Elaboración
Número de Trámite 00000110022933 Tipo de Certificado Solicitado COPIA TEXTUAL Cambiar
Cantidad de Certificados 1
Observaciones
del registro no 19442 libro doce
< Regresar
Devolver solicitud
Siguiente >

01

5376922

Mat: 00747159----------
12: 19442----------

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL RÓTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

IMPRESO POR PANAMERICANA S.A. NIT 860.013.711-0 13894 05-2011

01

5376920

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

DEXON software

DOCUMENTOS LEGALES
CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
LATAM 2011

NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	**Dexon Software S.A.**
ID TRIBUTARIO	**830.023.735-5**
NUMERO DE CONTRATO	**001**
CONTACTO	**Myriam Zenayda Mendivelzo Sanchez**
CARGO	**Gerente General**
FECHA DE REMISION	Junio 10 de 2011
REMITENTE	**DEXON SOFTWARE INC.**

Este contrato de Distribución le otorga el derecho exclusivo a **Dexon Software S.A.** para distribuir, comercializar e implementar la Solución de **Dexon software Inc.** en Latinoamerica y hacer parte grupo de Aliados de **Dexon Software Inc.** a nivel mundial. A continuación encontrará los términos y condiciones del mismo y deberá llenar todos los espacios en Blanco para que el mismo sea válido. Debe agregar todos los datos de contacto que se solicitan con el fin de poder ofrecer un buen servicio cuando usted lo solicite. En caso de que alguna de las personas que usted relacione en esta forma ya no pertenezca a su compañía mientras el contrato este vigente, deberá notificar a su **REPRESENTE LOCAL** para realizar la actualización correspondiente. Lea cuidosamente todas las condiciones antes de firmar el contrato, en caso de tener observaciones estas podrán ser consultadas con su **REPRESENTE LOCAL** para remisión.

TERMINOS Y CONDICIONES

1. De los contratantes

Entre nosotros, **[DEXON SOFTWARE INC]** En calidad de **EMPRESARIO** con sede principal en [3216 Kirkwood Highway, Suite 711 Wilmington, DE 19808, Delaware, Estados Unidos de América], representada por **ANGELICA MARIA TORRES LORENZO**, mayor de edad, domiciliado en Miami Florida en [9896 Arbor Oaks lane ptt 301 boca ratón FL 33428], identificado con ID # T-624-013-82-564-0 en su calidad de **CEO** de dicha sociedad, y que en adelante se denominará el **EMPRESARIO**, de una parte, y de la otra **MYRIAM ZENAYDA MENDIVELZO SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá en la [Carrera 16 A No. 79-95 Piso :06] e identificado con Cédula de Ciudadanía No 52.155.265 de Bogotá, obrando en su calidad de Suplente del Gerente en representación de **[Dexon Software S.A.]** con Nit 830.023.735-5 y quien para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL AGENTE**, por medio del presente documento hacemos constar que se le otorga el derecho como representante exclusivo para distribuir, comercializar e implementar la Solución de Dexon software Inc. en Latinoamerica y hacer parte grupo de Aliados de **[Dexon Software Inc]**. a nivel mundial. Está organizada de conformidad con las leyes [COLOMBIANAS] y su objeto social es el desarrollo, comercialización y distribución de los productos a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, en adelante "los productos".

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION
IMPRESO POR DAMARAMO S.A. NIT. 800.013.711-5 (2004-05-2011)

01
5376919

Ambos contratantes, en adelante denominados conjuntamente como "las partes", cuentan con los recursos humanos y materiales que les permiten obligarse en los términos de este contrato. Particularmente el **AGENTE,** declara que conoce a cabalidad y cumple con los requisitos de destrezas exigidos por el **EMPRESARIO** para la celebración de este tipo de contratos, obligándose a notificar sin demora a **DEXON Software Inc** la pérdida o reemplazo de tales destrezas.

2. Del objeto del contrato

Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de Agencia Comercial que asignará al **AGENTE** el encargo por cuenta propia y bajo su más estricta responsabilidad, de la distribuir los productos en **[PAÍS Ó REGIONES DE LATINOAMERICA EN LOS QUE SE REALIZARÁ LA DISTRIBUCIÓN]**, en forma directa. **El AGENTE,** tendrá la exclusividad en la distribución en la región; de igual forma se dedicará de forma exclusiva a la distribución de los productos del **EMPRESARIO**.

3. Del plazo

El plazo del presente contrato será de **10 AÑOS** contados a partir de la presente fecha; dicho plazo puede ser prorrogado por las partes por períodos iguales al aquí pactado, de forma expresa, mediante el cruce de correspondencia u otorgamiento de nuevo contrato, o de forma tácita, al continuar con la relación comercial después de vencido el plazo. Sin perjuicio de ello, todas las condiciones de este contrato, que por su naturaleza se extiendan más allá de la fecha de vencimiento del plazo o prórroga en vigor, mantendrán su vigencia hasta que sean cumplidas.

No obstante lo anterior el **EMPRESARIO** puede dar por terminado el plazo en forma anticipada, sin expresión de causa y sin responsabilidad de su parte, dando un aviso a **AGENTE,** con __5__ meses de anticipación y pagándole a ésta por los daños y perjuicios causados una indemnización máxima de TRES MIL (US$ 5000) dólares de los Estados Unidos de América. El **AGENTE,** acepta que no podrá reclamar judicial ni extrajudicialmente ninguna indemnización adicional a la que de mutuo acuerdo se ha fijado en esta cláusula.

4. De los productos

Los productos consisten en programas de computación cuyas características y aplicaciones se detallan en los catálogos de producto, que será proporcionado periódicamente y serán parte de este contrato; se entenderán comprendidos en el presente contrato todos los productos que en el futuro desarrolle **DEXON Software Inc**. También se entenderá que forman parte de este contrato las actualizaciones o mejoras que se hagan a los productos.

Si el **AGENTE,** adquiere productos que el **EMPRESARIO** designa para uso interno, los mismos únicamente podrán utilizarse dentro de sus operaciones en esta calidad. De igual forma, si adquiere productos que **DEXON Software Inc.** designa para fines de desarrollo, demostración o evaluación, los mismos no podrán destinarse a otros fines.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN
IMPRESO POR RAMARAJO S.A. NIT. 860.013.711-5 13694 09-2011

5. De las obligaciones de DEXON Software Inc.

Son las principales obligaciones de **DEXON Software Inc**:

a. Proveer al **AGENTE,** de los productos, en las cantidades que le sean requeridas.
b. Cumplir con los pedidos que efectúe el **AGENTE,** dentro de los 15 DIAS días siguientes; se entenderá que los productos han sido entregados por el **EMPRESARIO** cuando los mismos estén a disposición del **AGENTE,** en domicilio de DEXON Software Inc o a elección de Dexon Software Inc hayan sido enviados a la dirección que el **AGENTE** designe para tales efectos.
c. Prestar al **AGENTE,** el apoyo necesario para el manejo y administración de los productos, poniendo a su disposición direcciones de correo, teléfonos y consultas electrónicas, todo ello sin costo alguno y con disponibilidad de 7 días por 24 horas.Poner a disposición del **AGENTE,** las mejoras y nuevas versiones de los productos, entregando oficialmente las versiones liberadas.
d. Garantizar el buen funcionamiento de los productos por fallas atribuibles a los propios programas.

6. De las obligaciones del AGENTE

Son las principales obligaciones del **AGENTE**:

a. Efectuar su mejor esfuerzo en la comercialización de los productos
b. Cumplir con los pagos en los plazos y forma pactados. Estos pagos se pactaran de acuerdo a las condiciones de cada pedido. En caso de no cumplir con los mismos el **AGENTE** asumirá los costos de Mora y cobranza a los que haya lugar.
c. Abstenerse de ejecutar cualquier acto, en forma directa o a través de terceros, que vaya en desmedro de la fama comercial de los productos o marcas de **DEXON Software Inc.**
d. Abstenerse de hacer ofertas, regalos o pagos de cualquier clase a ninguna persona con el propósito de influir ilegalmente en las decisiones a favor del **EMPRESARIO** de forma directa o indirecta. El **EMPRESARIO** podrá dar por terminado el contrato cuando crea razonablemente que ha ocurrido cualquier hecho de los que se prohíben en este numeral.

7. De los precios y de la forma de pago

a. Del precio al **AGENTE**: El precio de los productos se detalla en la LISTA DE PRECIOS OFICIAL, que es entregada periódicamente y será parte de este contrato; El **EMPRESARIO** puede cambiar los precios en cualquier momento; dicho cambio no afecta pedidos ya efectuados por el **AGENTE**.
b. Contra el pedido del **AGENTE**, se extenderá la factura correspondiente, la cual debe cancelarse máximo dentro de los **5 días** siguientes al vencimiento de la misma. En caso que el **AGENTE** no pague en la forma y plazo establecidos, El **EMPRESARIO** podrá retener el despacho de los productos o cargar intereses moratorios que se calcularán mensualmente a razón del porcentaje máximo permitido por la ley vigente.
c. Corren por cuenta del **AGENTE** los derechos de importación y cualquier otro impuesto, gravamen o tasa.
d. Del precio al público: Los productos deberán ofrecerse al público a precios competitivos; por tal razón, el **AGENTE** se obliga a venderlos a un precio que no

CONFIDENCIAL
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION
IMPRESO POR BANAMEX S.A. NIT. 860.013.711-5 08/04 05-2011

01
* 5 3 7 6 9 1 7 *

deberá exceder un margen no mayor al 35%, margen que debe agregar el **AGENTE** al momento de cotizar sobre la lista de precios vigente en el mercado.

8. **De la propiedad y uso de las marcas y otros derechos de propiedad intelectual**

Las marcas de **DEXON Software Inc** o que tengan relación directa con los productos objeto de este contrato, podrán ser utilizadas por **el AGENTE** únicamente en aplicación del mismo y conforme las instrucciones que reciba del **EMPRESARIO**.

En relación al uso limitado de las marcas en cuestión, el **AGENTE** renuncia desde ya a cualquier beneficio que concedan las leyes o se deriven de las prácticas comerciales de la región o país en que se efectuará la distribución y que no se encuentre especificado en este contrato.

Le queda estrictamente prohibido al **AGENTE** incluir en su publicidad las marcas de **DEXON Software Inc**, sin hacer referencia a esta última como titular, debiendo responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la inobservancia de esta estipulación. De igual manera, el **AGENTE** se obliga a modificar, a su costa, cualquier publicidad o material de promoción que no se adecue a las instrucciones recibidas de **DEXON Software Inc**.

Al vencimiento del plazo o prórroga vigente de este contrato o a su terminación por cualquier causa, el **AGENTE** se obliga a suspender inmediatamente el uso de las marcas de **DEXON Software Inc**, caso contrario se obliga a pagar los costos judiciales y extrajudiciales en que deba incurrir **DEXON Software Inc** para lograr la suspensión, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder por la violación a los normas que protegen de derecho a la propiedad intelectual.

El **AGENTE** se obliga a no usar ni inscribir registros marcarios iguales o semejantes a los del **EMPRESARIO** o que de cualquier forma pudieran ser confundidos con éstos.

Las marcas de **DEXON Software Inc**, así como cualquier fama comercial que derive de las mismas, son propiedad del **EMPRESARIO**.

9. **De las comunicaciones entre las partes y las modificaciones del presente contrato.**

Las partes pueden comunicarse entre si por medios electrónicos, entendiéndose que la misma constituye información por escrito y firmada por la otra parte. Ambas partes aceptan que para toda comunicación electrónica, la presencia del nombre de la persona o empresa en un documento electrónico es suficiente para verificar la identidad del remitente y la autenticidad del documento.

Las instrucciones que el **AGENTE** reciba del **EMPRESARIO** y que busquen complementar este contrato y su forma de implementación, forman parte del contrato y por tanto son obligatorias para el **AGENTE**. De igual forma, el **EMPRESARIO** puede modificar las condiciones del contrato, mediante notificación con un mes de anticipación; no será necesario el aviso cuando se trate de cambios relativos a seguridad y protección de los productos.

Las modificaciones que se introduzcan al contrato por mutuo acuerdo de las partes deberán constar por escrito.

Las partes tienen derecho a almacenar información relacionada con el modo de ponerse en contacto con los trabajadores y funcionarios de la otra parte, pudiendo utilizar la información para cumplir con sus respectivas obligaciones.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN
IMPRESO POR DAMABRAND S.A. NIT. 860.013.711-5 1984 05-2011

Si se determina que alguna de las disposiciones de este contrato es nula o que no puede exigirse su cumplimiento, deberá entenderse que la misma queda sin efecto y sin que ello impida la aplicación del resto del contrato.

10. Pacto de confidencialidad

La información que intercambien las partes no se considerará confidencial, salvo la relativa a:

a. Información sobre prospectos y clientes.
b. Productos y servicios sin anunciar públicamente, así como cualquier información técnica relacionada con dichos productos o servicios.
c. Planes de negocios.
d. Cualquier información que el **AGENTE** suministre al **EMPRESARIO** a solicitud de ésta y que se refiera a:
e. Datos de informes
f. Datos de satisfacción al cliente
g. Datos financieros
h. Información de ventas o proyecciones
i. Información de clientes o prospectos

j. Cualquier información del sitio Web que se identifique como confidencial. El **EMPRESARIO** puede identificar dicha información como confidencial, comunicándolo por escrito al **AGENTE** o bien indicándolo en el mismo sitio Web. El acceso del **AGENTE** a dicha información se considerará como su aceptación de que es información confidencial.
k. Cualquier otra información que las partes acepten por escrito como confidencial y que así esté identificada.
l. El receptor de la información, durante un período de diez años contados a partir del día en que fue revelada, deberá (a) tener el mismo cuidado y discreción que tiene con su propia información similar cuando quiere que no sea revelada, publicada ni divulgada, para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que pertenece a la otra parte que la revela; (b) usar la información de la parte que la revela para los fines para los cuales ha sido revelada y siempre para el beneficio de la parte que la revela.
m. El receptor puede revelar Información dentro de su empresa, únicamente a aquellas personas para las cuales exista la necesidad de conocerla y a terceros con autorización previa por escrito de la parte que la revela, si existe un contrato escrito con el tercero que sea suficiente para exigir a dicha parte que trate la Información de acuerdo con el presente contrato.
n. El receptor puede revelar, publicar, divulgar y utilizar Información cuando (a) ya la posea sin obligación de confidencialidad; (b) la haya desarrollado independientemente; (c) la haya obtenido de una fuente diferente de la parte que la revela, sin obligación de confidencialidad; (d) esté disponible al público en el momento de recibirla, o posteriormente se ponga a disposición del público sin que medie incumplimiento del receptor; (e) la parte que revela la información también lo haga ante otros sin obligación de confidencialidad.
o. El receptor puede revelar, publicar, divulgar y utilizar las ideas, conceptos, conocimientos prácticos y técnicas que estén relacionados con las actividades del negocio del receptor y que estén contenidos en la información de la parte que la revela, y sean retenidos en la memoria de los empleados del receptor, quienes hayan tenido acceso a la información en virtud del presente contrato. En ningún

CONFIDENCIAL
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN
IMPRESO POR GAMARAJO S.A. NIT. 860.013.711-5 UMM 05-2011

caso el receptor tiene derecho a revelar, publicar o divulgar (a) La fuente de la información; (b) cualesquiera datos financieros, estadísticos o del personal de la parte que revela; (c) los planes de negocios de la parte que revela.

p. El receptor utiliza la información suministrada por la parte que la revela bajo su propio riesgo.

q. Ninguno de los derechos contenidos en esta cláusula, constituye para el receptor derechos o licencia alguna relativa a marca comercial, derecho de autor o patente que la parte que revela la información posea o controle en el presente o en el futuro.

r. Recibir Información de conformidad con el presente contrato, no impedirá ni de forma alguna limitará, al receptor para (a) suministrar a terceros, productos o servicios que puedan competir con los productos o servicios de la parte que revela; (b) suministrar productos o servicios a otros que puedan ser competidores de la parte que revela; (c) asignar a sus empleados de la forma que quiera.

11. Del incumplimiento del contrato

El plazo del presente contrato se dará por vencido por el incumplimiento de las partes a cualquiera de las obligaciones que asumen por este contrato.

Para el caso de incumplimiento en la ejecución del presente contrato, incluyendo incumplimiento de condiciones esenciales, daño civil extracontractual, culpa o declaraciones que conduzcan a engaño, las partes desde ya acuerdan lo siguiente:

e. Cualquiera de las partes es responsable contractualmente ante la otra solamente por cualesquiera daños y perjuicios hasta por un monto global de 25,000 dólares de los Estados Unidos.

f. Ninguna de las partes será responsable contractualmente por cualquier pérdida de ganancias, negocios, ingresos por el negocio, buen nombre o ahorros anticipados o por cualesquiera daños y perjuicios consecuenciales, indirectos, incidentales, comerciales u otro tipo de lucro cesante, aun cuando haya sido advertido de su posibilidad. Estas limitaciones no se aplicarán a (a) la obligación de indemnizar al **EMPRESARIO** por cualquier reclamación efectuada por tercero alguno al **EMPRESARIO** como consecuencia de la conducta del **AGENTE** al ejecutar el presente contrato; (b) cualquier reclamación basada en la violación por su parte de derechos de propiedad intelectual, incluyendo el incumplimiento en el uso de marcas registradas de **DEXON Sofware Inc**; (c) las afirmaciones que conduzcan a engaño o los engaños por parte del **AGENTE**, en particular con respecto a declaraciones, aseveraciones o garantías a favor de clientes o terceros en general, que no haya autorizado el **EMPRESARIO**; (d) cualquier responsabilidad contractual, incluyendo la que se basa en intención o negligencia grave, para la cual exista la posibilidad de que no se pueda excluir o limitar de acuerdo con la ley aplicable.

COPIA NO CONTROLADA

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

01

5376914

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

12. Aceptación

En los términos relacionados los representantes de las partes, reconociéndose mutuamente representación suficiente, aceptan el presente contrato, en fé de lo cual suscriben el presente documento en dos ejemplares, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá el 10 de Junio de 2011.

POR
DEXON SOFTWARE Inc
ENT 20-0385639
Angelica Maria Torres Lorenzo
CEO

MARIA NGUYEN
Notary Public, State of Florida
Commission# DD742814
My comm. expires Dec. 17, 2011

Notary public for Florida

POR
Dexon Software S.A.
NIT 830.023.735-5
Myriam Zenayda Mendivelzo Sánchez
Representante Legal

Notaría 8
Del Círculo de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario 8 del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció:
MENDIVELZO SANCHEZ MYRIAM ZENAYDA
Identificado con: C.C. 52155265
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 20/06/2011 a las 10:32:44
fedfferfeccrecdd

FIRMA

FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.

IDENTICO

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN
IMPRESO POR RAMARAMO S.A. NIT. 860.013.771-6 12694 05-2011

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00019442 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: DEXON SOFTWARE S A.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (AGENCIA) Y LA SOCIEDAD DEXON SOFTWARE INC (EMPRESARIO).

MATRICULA: 00747159.

RECIBO No: R031815839.

EL SECRETARIO _____

ANDRES LEONARDO GARZON CORTES - C.C 1,022,332,313

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

01

5376921

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL RÓTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACIÓN AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 21 JUNIO 2011.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-27-59
Fecha Registro
30-Sep-2010

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos LUIS BERNARDO CHICAIZA SANDOVAL — **No de identificación CC** 79542648

Nacional de COLOMBIA

Dirección CRA 16A NO. 79-95, PISO 6 — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos EDWARD ALBERTO ROPERO — **No de identificación CC** 91531693

Nacional de COLOMBIA

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos HERIBERTO ROJAS PICON — **No de identificación CC** 91535545

Nacional de COLOMBIA

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos JORGE ALBERTO PARADA CORTES — **No de identificación CC** 80548569

Nacional de COLOMBIA

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos RENE VALENCIA VALLEJO — **No de identificación CC** 4611810

Nacional de COLOMBIA

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos OSCAR ALONSO RUEDA RUIZ — **No de identificación CC** 91527303

Nacional de COLOMBIA

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social DEXON SOFTWARE S.A. — **Nit** 8300237355

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social DEXON SOFTWARE S.A. — **Nit** 8300237355

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original DEXON

Año de Creación 2009 — **País de Origen** COLOMBIA — **Año Edición**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-27-59
Fecha Registro
30-Sep-2010

CLASE DE OBRA	EDITADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

PERMITE LA GESTION DE TODOS LOS PROCESOS DE GESTION DE TECNOLOGIA. CONSTA DE LOS MODULOS: IT ASSET REMOTE MANAGER, CONTENT GUARDIAN, ROOM MAKER, SERVICE DESK DIRECTOR, VOIP CONECTOR, WORKFLOW MANAGER, VIRTUAL CONTACT ASSISTANT, NETWORK MONITOR, IT BAM, SMALL BUSINESS SOLUTION, REPORTS DESIGNER, VPRO, INTEGRATOR ENGINE, PROFILE ADMINISTRATOR, LDAP SYNCHRONIZER. OBRA DESARROLLADA POR INICIATIVA DE LUIS BERNARDO CHICAIZA SANDOVAL PARA LA PUBLICACION,COMERCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PRODUCTOR.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **MYRIAM ZENAYDA MENDIVELZO SANCHEZ**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CRA 16A NO. 79-95, PISO 6**
Correo electrónico **MM@DEXON.US**
En representación de **EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**

No de Identificación **52155265**
Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Ciudad **BOGOTA D.C.**
Teléfono **236 8633**
Radicación de entrada **1-2010-42238**

OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS

JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

OAGC

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

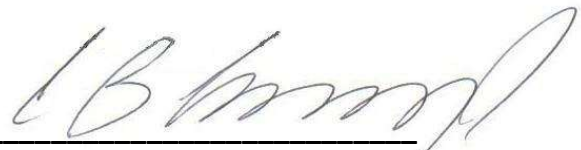
Bogotá D. C., 04 septiembre 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Atn. Ingra. Milena del Pilar Sandoval
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ciudad.

ASUNTO: **Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto Distrital 189 de 2020**[1]

Yo, Luis Bernardo Chicaiza, identificado(a) con cédula de ciudadanía número79.542.648, me permito informar que actualmente **SI_x_ NO __**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FGN-NC- 0158-2025	12 meses	837.793.440	30/07/2025	31/07/2026
2	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES	02-002-2023	12 MESES	198.517.869	01/03/2023	01/03/2024
3	SECRETARIA DE EDUACACION DEL DISTRITO	CO1.PCCNTR.4940972	11 MESES	422.724.995	12/05/2023	12/04/2024
4	PROSPERIDAD SOCIAL	DXON-2011-M-2024-2004-068439	5 MESES	40.410.000	01/08/2024	30/12/2024
5						



Nombre: Luis Bernardo Chicaiza
Cédula: 79.542.648
Dirección: carrera 16ª No. 79-95 Piso 5
Correo electrónico: lbc@dexon.us
Tel: 3114543067

[1] Decreto 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". Artículo 18. *"Artículo 17. Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden."*